



No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-20-2022

PRESENTACIÓN DE OFERTA

26 de octubre de 2022

Página 1 de 1

Señores
CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a los términos de referencia para el proceso de comparación de precios, para el **Suministro e instalación de cortinas a nivel nacional**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos.

- b. De conformidad con los términos de referencia y Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para el **Suministro e instalación de cortinas a nivel nacional**, en los lotes:
Lote 1 – Lote 2 – Lote 3 – Lote 4

- c. Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los términos de referencia del proceso de comparación de precios.



- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.

- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

FEDERICO CHINAGLIA COSTANTINO en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación BLINDS COMPANY SRL

Firma

ORIGINAL




FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE



Fecha: 26/10/2022

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>BLINDS COMPANY SRL</i>
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: <i>130951691</i>
4. RPE del Oferente: <i>84659</i>
5. Domicilio legal del Oferente: <i>C/JUAN BALLENILLA NR.43 – ZONA IND. DE HERRERA</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>Cinzia Costantino</i> Dirección: <i>C/Juan Ballenilla nr.43 – Zona Ind. De Herrera</i> Números de teléfono y fax: <i>809-535-2954</i> Dirección de correo electrónico: <i>ventas@blindscompanyrd.com</i>

Blinds
company
Santo Domingo, R.D.

ORIGINAL

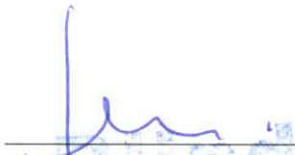


DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, FEDERICO CHINAGLIA COSTANTINO, dominicano, portador de la cedula de identidad personal nr.402-1731082-6 en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de BLINDS COMPANY SRL, domiciliada en C/JUAN BALLEBILLA NR.43 – ZONA IND. DE HERRERA, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de Comparación de Precios No. CP-CPJ-BS-20-2022 del Consejo del Poder Judicial para el suministro e instalación de cortinas a nivel nacional, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de Blinds Company srl con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los (26) días del mes de Octubre del año dos mil veintidós (2022).


Blinds
company
Santo Domingo, R.D.

ORIGINAL



Blinds Company Srl
C/Juan Ballenilla nr.43
Zona Ind. De Herrera
809-535-2954



Santo Domingo, 27/10/2022

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Por esta comunicación la empresa Blinds Company Srl les hace entrega de los siguientes documentos en referencia proceso CP-CPJ-BS-20-2022:

SOBRE A:

1. Formulario de Presentación de Oferta
2. Formulario de Información sobre el Oferente
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE)
4. Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES vigente.
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el Oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).
6. Declaración jurada simple.
7. 3 cartas clientes
8. Carta de Presentación de la Compañía
9. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.
10. Registro Mercantil
11. Nómina de Accionistas.

12. Estatutos sociales de la compañía.
13. Acta de Asamblea
14. Oferta Técnica.
15. Ficha técnica con las especificaciones de las muestras.
16. Perfil mínimo de la empresa con copias ordenes de compras clientes.
17. Garantía de seis (6) meses en piezas y servicios.



SOBRE B:

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica.
2. Solicitud de Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta económica. El Banco quedó en enviarla el mismo día de la solicitud pero todavía no se ha recibido.

Además se estarán entregando nr. 2 (dos) muestras de la tela BASIC Black-Out y tela ECO ESSENCE.

Cualquier consulta la puede hacer al siguiente teléfono o mail de contacto: 809-535-2954 – ventas@blindscompanyrd.com

Firma: _____

Blinds
company
Santo Domingo, R.D.



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 84659

Fecha de registro: 2/12/2019

Fecha actualización: 18/6/2021

Razón social: Blinds Company, SRL

No. Documento: 130951691 - RNC

Género: Femenino

Provee: Bienes, Servicios

Certificación MIPYME: Sí

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: Pequeña Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Juan Ballenila Nave 2, 43, Zona Industrial de Herrera

11005 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Cinzia Costantino

Observaciones:

*Blinds
company
Santo Domingo, R.D.*

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
52130000	Tratamientos de ventanas
73140000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos

Portal Transaccional - 29/6/2021 2:01:41 p.m.

ORIGINAL
11

Registro no.

6528-2022



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

BLINDS COMPANY SRL

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa BLINDS COMPANY SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130951691, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (3) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (3) días del mes de Agosto del año (2022).



82395

Blinds
company
Santo Domingo, R.D.

ORIGINAL



República Dominicana
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 RNC: 4-01-50625-4



CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0222953862311**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **BLINDS COMPANY SRL**, RNC No. **130951691**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO OESTE**, Administración Local **ADM LOCAL HERRERA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintidos (2022).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: Q1A4-TM3B-DYP1-6650-0290-5836 sha1: WbdW9XYOH/spX7uy6wedPLXTblw= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 Q1A4-TM3B-DYP1-6650-0290-5836

Blinds Company
 Santo Domingo, R.D.

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

ORIGINAL



430001902



REFERENCIA COMERCIAL

Por medio de la presente se hace constar que la empresa: **Blinds Company, SRL** titular del RNC: 130951691, mantiene relación comercial con nuestra institución desde hace tres (3) meses, pudiendo dar fe de fiel cumplimiento, en el servicio del Suministro E Instalación Cortina Blackout tipo Rollers Manuales brindado por la empresa en referencia.

Constancia que se expide a petición de parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo a los Tres (03) días del mes de Mayo del dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

José Luis Mañón
Gerente Administrativo y Financiero



ORIGINAL

Av. 27 de Febrero esq. Av. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, Santo Domingo, R.D.

E-mail: webmaster@cei-rd.gov.do • www.cei-rd.gov.do

Tel.: (809) 530-5505 • Fax: (809) 530-8208



Consejo del Poder Judicial
República Dominicana
Dirección Administrativa



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar, que la razón social BLINDS COMPANY, SRL con RNC 130951691, empresa registrada como proveedora del Estado con RPE 84659, forma parte del catálogo de suplidores del Poder Judicial, específicamente en el umbral de suministro e instalación de cortinas rollers.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Gerente
Yerina Reyes

ORIGINAL



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana

La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/P2IG-KGV3-YYMS-OLRU>





A QUIEN PUEDA INTERESAR

Esta Gerencia de Compras y Contrataciones de la **Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)**, **CERTIFICA** que la empresa **Blinds Company**, **RNC: 101-70440-3**, resultó adjudicataria del Procedimiento **EGEHID-DAF-CM-2020-0351** Contratación de una compañía especializada en la instalación de cortinas de lamas verticales para la Central Tavera, cumpliendo esta con los compromisos asumidos con esta institución.

La presente expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

Elsa Lucia Boissard Ramirez,
Gerente de Compras y Contrataciones



ORIGINAL

**Blinds
Company**
Santo Domingo, R.D.
1/1



CARTA DE PRESENTACIÓN

A quien corresponda:

Nos complace dirigirnos con usted para saludarle cordialmente y la vez, presentarnos como BLINDS COMPANY SRL.

Somos una empresa especializada en protecciones solares. Cortinas y persianas que entregan soluciones decorativas y confort ambientales para el interior y el exterior, oficina u hogar. Contamos con una amplia selección de cortinas Venecianas, Roller, Zebra, Perma, deslizantes y más, que se adaptan a sus necesidades de función y decoración.

Nuestro constante compromiso con la calidad y la experiencia de más de 25 años con nuestra primera y vigente empresa Proyesol, nos han convertido en los mayores especialistas en el mercado.

Estamos continuamente investigando y buscando los mejores materiales, ofreciendo cortinas técnicas modernas con los más avanzados y prácticos sistemas, colaborando con las empresas internacionales más vanguardistas e importantes del sector, como Coulisse, Vertilux entre otros.

Tenemos en nuestro taller todo tipo de componentes, enteras colecciones de telas en diferentes texturas y colores, sistemas de automatizaciones y accesorios para cualquier tipo de cortina e instalación. Todo eso, con rotaciones constantes de nuevos productos, nos permite ofrecer diferentes opciones y responder con responsabilidad y rapidez a cualquier necesidad.

Nuestra obsesión por la calidad nos lleva a prestar la máxima atención en todos detalles del fabricado de nuestras cortinas, por lo cual trabajamos siempre con las tecnologías más avanzadas, garantizando así la buena terminación del producto, haciendo que nuestros clientes estén constantemente satisfechos con los resultados finales.

Además tenemos el departamento de venta al detalle y el de ventas al por mayor, supliendo otras empresas del sector en varias parte del País. Todas las cortinas son fabricadas a la medida, confeccionadas, supervisadas y empacadas bajo un estricto control antes de ser entregadas o instaladas.

Esperamos poder ser parte de sus proyectos y los invitamos a visitarnos en nuestras instalaciones para que puedan comprobar cuanto más arriba.



ORIGINAL



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2710712



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **BLINDS COMPANY SRL** con RNC/Cédula **1-30-95169-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **BLINDS COMPANY SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 5 días del mes de Octubre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2710712-Y3028201-52022**
- Pin: **8734**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

**Blinds
company**
Santo Domingo, R.D.

ORIGINAL



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 92547PSD

DENOMINACIÓN SOCIAL: BLINDS COMPANY S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-30-95169-1

FECHA DE EMISIÓN: 17/10/2012

FECHA DE VENCIMIENTO: 17/10/2022

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 9/10/2012

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 22/6/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: JUAN BALLEÑILLA, #43, NAVE 2

SECTOR: ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO OESTE

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 227-2212

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: No Reportado



ORIGINAL

1/4



FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIO, DISTRIBUCION**

OBJETO SOCIAL: **FABRICACION, ENSAMBLAJE, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, PRESENTACION Y VENTA DE TODO TIPO DE VENTANAS Y CORTINAS**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **VENTANAS/CORTINAS**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

(Handwritten mark)

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ALESSANDRO CHINAGLIA COSTANTINO	AVE. DESIDERIO ARIAS ESQ. C/ 05, TORRE VERONA 1, APTO. 7D, LA JULIA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2605366-4	DOMINICANA	Soltero/a
FEDERICO CHINAGLIA COSTANTINO	AVE. DESIDERIO ARIAS ESQ. C/ 05, TORRE VERONA 1, APTO. 7D, LA JULIA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-1731082-6	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

(Handwritten signature and blue stamp)

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FEDERICO CHINAGLIA COSTANTINO	Gerente	AVE. DESIDERIO ARIAS ESQ. C/ 5, TORRE VERONA 1, APTO. 7D, LA JULIA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-1731082-6	DOMINICANA	Soltero/a
ALESSANDRO CHINAGLIA COSTANTINO	Gerente	AVE. DESIDERIO ARIAS ESQ. C/ 05, TORRE VERONA 1, APTO. 7D, LA JULIA, DISTRITO	402-2605366-4	DOMINICANA	Soltero/a

		NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA			
--	--	---	--	--	--

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)



ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
FEDERICO CHINAGLIA COSTANTINO	AVE. DESIDERIO ARIAS ESQ. C/ 5, TORRE VERONA 1, APTO. 7D, LA JULIA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-1731082-6	DOMINICANA	Soltero/a
ALESSANDRO CHINAGLIA COSTANTINO	DESIDERIO ARIAS, ESQ. CALLE 5, TORRE VERONA I, APTO. 7D, LA JULIA, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	402-2605366-4	DOMINICANA	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

ENTE REGULADO:
NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:
NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

[Handwritten signature]
 Notario Público
 Santo Domingo, R.D.

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

BLIND COMPANY

NO. REGISTRO

302160



REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Elina Guerrero
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by ELINA ZORAIDA GUERRERO CARO
Date: 2022.08.11 11:11:43 -04:00

BLINDS COMPANY, S.R.L.

C/Juan Ballenilla No. 43, Nave 2, Zona Ind. De Herrera, Santo Domingo Oeste
Registro Mercantil No. 92547PSD, R.N.C. No. 1-30-95169-1
Capital Social RD\$100,000.00

NÓMINA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL BLINDS COMPANY, S.R.L., CELEBRADA POR SUS SOCIOS EN FECHA VEINTIDOS (22) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Socios	Cantidad de cuotas sociales	Número de votos
1. CINZIA COSTANTINO , Italiana, mayor de edad, soltera, portadora del Pasaporte No. YA0419500, domiciliada en la Avenida Sarasota no. 56, Res. Bella Vista, Apto. 103, Bella Vista, Santo Domingo, D.N.	340	340
2. FEDERICO CHINAGLIA COSTANTINO , Dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 402-1731082-6, Desiderio Arias esquina Calle 5, Torre Verona 1, Apto. 7D, La Julia, Santo Domingo, Distrito Nacional;	330	330
3. ALESSANDRO CHINAGLIA COSTANTINO , Dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 402-2605366-4, Desiderio Arias esquina Calle 5, Torre Verona 1, Apto. 7D, La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional;	330	330
Total	1,000	1,000





CINZIA COSTANTINO
Socia



FEDERICO CHINAGLIA COSTANTINO
Socio



ALESSANDRO CHINAGLIA COSTANTINO
Socio

ORIGINAL

Yo, **CINZIA COSTANTINO**, en mi calidad de presidente de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **BLINDS COMPANY, S.R.L.**..., certifico que el acta que antecede es conforme y verdadera, es original y se encuentra registrada en los archivos de la sociedad, la cual expido, firmo y sello. En la provincia Santo Domingo Oeste, de la República Dominicana.



CINZIA COSTANTINO
Pte. De la Asamblea



BLINDS COMPANY, S.R.L.
CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00



Los señores, LIC. LUIS ALBERTO ESCOLASTICO P., dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad personal y electoral No. 001-0150483-5, con domicilio en la Ave. Roberto Pastoriza, No. 16, Edificio Diandy XIII, Piso 6to, 6N, Ensanche Naco, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; YANISELA ISABEL BELTRE S., dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedula de identidad personal y electoral No. 010-0092466-0, con domicilio en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, para lo cual suscriben los presentes Estatutos que estarán sometidos los propietarios de las Cuotas Sociales y en los cuales se determinará el régimen de las mismas y reglamentarán las materias que se traten en los artículos que se leerán a continuación

DENOMINACION SOCIAL, TIPO SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTICULO 1. Denominación Social. Bajo la denominación social "BLINDS COMPANY, S. R. L.", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. Tipo Social. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. Domicilio. El domicilio de la sociedad se establece en la Calle "F", No. 10 Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. Objeto. La sociedad tiene como objeto la Fabricación, ensamblaje, comercialización, distribución, presentación y venta de todo tipo de ventanas y cortinas

Como consecuencia del objeto antes indicado y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. Duración. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las cuotas sociales.

TITULO II

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. Capital Social. El capital social de la empresa se fija en la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en Mil (1000) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales están enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

ORIGINAL

**Blinds
Company**
Santo Domingo, R.D.



SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	VALOR CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO
1- LUIS ALBERTO ESCOLASTICO P., dominicana, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad personal y electoral No. 001-0150483-5, con domicilio en la Ave. Roberto Pastoriza, No. 16, Edificio Diandy XIII, Piso 6to, 6N, Ensanche Naco, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional	800	RD\$80,000.00	RD\$80,000.00
2- YANISELA ISABEL BELTRE S., dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cedulad de identidad personal y electoral No. 010-0092466-0, con domicilio en la Ave. Roberto Pastoriza, No. 16, Edificio Diandy XIII, Piso 6to, 6N, Ensanche Naco esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	200	RD\$20,000.00	RD\$20,000.00
TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	1000		
TOTAL VALOR DE CUOTAS SOCIALES		RD\$100.00	
TOTAL DE CUOTAS SOCIALES PAGADO		RD\$100,000.00	



ARTICULO 7. Cantidad de Socios La sociedad podrá tener un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) socios. Si por cualquier circunstancia llegara a tener un número superior, deberá transformarse en sociedad anónima dentro del plazo de dos (2) años.

ARTICULO 8. Forma de las Cuotas. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo.

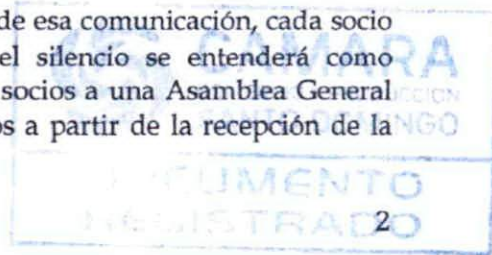
El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la

JRS

Blinds
company
Santo Domingo, R.D.



Zde/g

comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre; la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.



YBS

Blinds
Company
Santo Domingo, R.D.

DOCUMENTO
REGISTRADO
3

3/8

DE LA DIRECCION Y AADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.

La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA.

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.

La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las ¾ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.

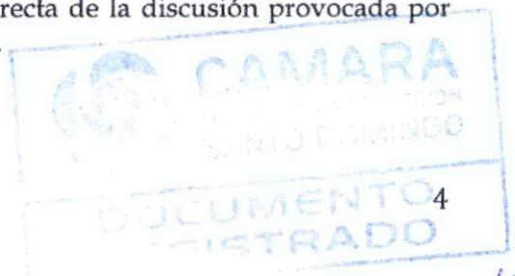
Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 50% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.



JBS

Blinds
CORPORA
Santo Domingo, R.D.



4/8

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS.

Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:



- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

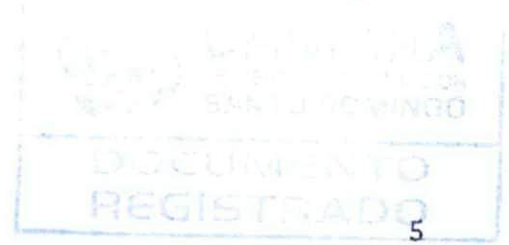
ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

JRS

Blinds
Company
Santo Domingo, R.D.



- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.



ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera conjunta en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de Seis (6) año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

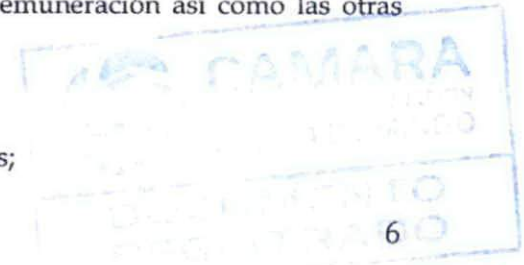
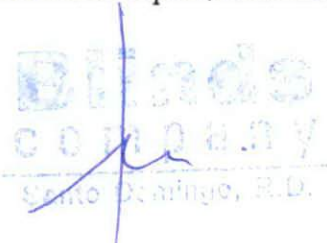
Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;

JBS



- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposiciones necesarias para la consecución de la sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

YBS

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción,

[Faint signature and stamp]

[Faint rectangular stamp]

7/8

el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

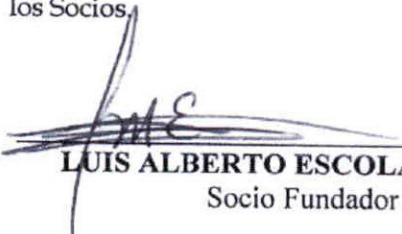
Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.


En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones.

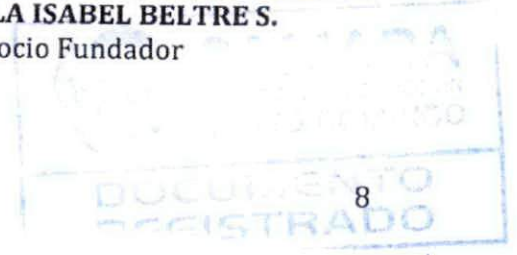
Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en dos (02) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012) y Firmado por todos los Socios,


LUIS ALBERTO ESCOLASTICO P.
Socio Fundador


YANISELA ISABEL BELTRE S.
Socio Fundador



BLINDS COMPANY, S.R.L.

C/Juan Ballenilla No. 43, Nave 2, Zona Ind. De Herrera, Santo Domingo Oeste
Registro Mercantil No. 92547PSD, R.N.C. No. 1-30-95169-1
Capital Social RD\$100,000.00

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE BLINDS COMPANY, S.R.L. CELEBRADA POR SUS SOCIOS EN FECHA VEINTIDOS (22) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 am) del día veintidós (22) de junio del dos mil veintidós (2022) reunieron, sin necesidad de convocatoria, los socios de **BLINDS COMPANY, S.R.L.** en su domicilio social, sito en la C/Juan Ballenilla #43, Nave 2, Zona Industrial de Herrera, Santo Domingo Oeste, de la misma ciudad arriba indicada.

Al inicio de la reunión, la señora **CINZIA COSTANTINO**, asumió la presidencia de la Asamblea, tras lo que procedió con la redacción de la nómina correspondiente a los fines de determinar la concurrencia de la totalidad de socios propietarios del capital social de la empresa. Una vez comprobado que se encontraba reunido el quórum reglamentario, dijo que era imperativo que se establecieran los puntos a ser tratados por la Asamblea, a los cuales dio lectura en la forma en que se indica a continuación:

- Aprobar la validez de la Asamblea conforme a las disposiciones estatutarias y a las contenidas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la 31-11
- Conocer del contrato de compraventa de cuotas sociales de fecha 22/06/2022, de la sociedad comercial
- Conocer de la renuncia y nueva designación en el cargo de gerente de la sociedad;
- Designar a la persona autorizada a realizar el registro de la presente acta de Asamblea

AC

Una vez terminó el presidente de dar lectura a la agenda del día, expresó que era oportuno que se iniciare con el conocimiento de cada uno de sus puntos. En ese orden, fueron tomadas las siguientes resoluciones:

FC

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Los socios de **BLINDS COMPANY, S.R.L.**, debidamente reunidos en Asamblea General Extraordinaria, **APRUEBAN** la validez de la misma para sesionar como tal, conforme a lo dispuesto en el párrafo III del artículo 116 de la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la 31-11. En ese sentido, **RENUNCIAN** a los requisitos y plazos de convocatoria establecidos en los estatutos sociales por encontrarse reunida la totalidad de socios.



Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Los socios de **BLINDS COMPANY, S.R.L.**, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, aprueban la compraventa de cuotas sociales celebrada por los socios **CINZIA COSTANTINO, FEDERICO CHINAGLIA COSTANTINO, y ALESSANDRO CHINAGLIA**



ORIGINAL

1/3

COSTANTINO, mediante contrato de compraventa de cuotas sociales de fecha 22 de junio del 2022. En ese sentido los socios de la **BLINDS COMPANY, S.R.L.**, Reunidos en asamblea extraordinaria aprueban la modificación de los artículos 6 de los Estatutos sociales, para que en lo adelante sea y se lea de la manera siguiente:

ARTICULO 6. Capital Social. El capital social de la empresa se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)** dividido en Mil (1000) cuotas sociales con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00)** cada una, las cuales están enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

SOCIOS	NUMERO DE CUOTAS SOCIALES	NUMERO DE VOTOS
1. FEDERICO CHINAGLIA COSTANTINO , Dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 402-1731082-6, Desiderio Arias esquina Calle 5, Torre Verona 1, Apto. 7D, La Julia, Santo Domingo, Distrito Nacional;	500	500
2. ALESSANDRO CHINAGLIA COSTANTINO , Dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 402-2605366-4, Desiderio Arias esquina Calle 5, Torre Verona 1, Apto. 7D, La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional;	500	500
TOTAL DE CUOTAS SOCIALES	1,000	
TOTAL VALOR DE CUOTAS SOCIALES	RD\$100.00	
TOTAL DE CUOTAS SOCIALES PAGADO	RD\$100,000.00	



AC

FC

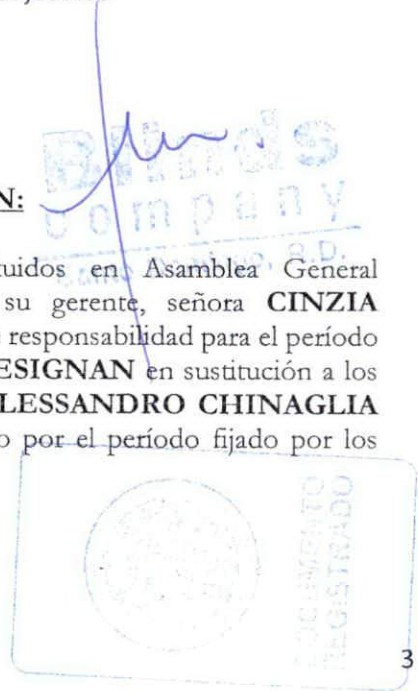
✱

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN:

Los socios de **BLINDS COMPANY, S.R.L.**, constituidos en Asamblea General Extraordinaria, **ACEPTAN** la renuncia presentada por su gerente, señora **CINZIA COSTANTINO**, otorgándole el correspondiente descargo de responsabilidad para el período por el cual se hubiese desempeñado en el cargo. A la vez, **DESIGNAN** en sustitución a los señores **FEDERICO CHINAGLIA COSTANTINO** y **ALESSANDRO CHINAGLIA COSTANTINO**, quienes habrán de permanecer en el cargo por el período fijado por los Estatutos sociales.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



2/3

CUARTA RESOLUCIÓN:

Los socios de **BLINDS COMPANY, S.R.L.**, constituidos en Asamblea General Extraordinaria, **designan** a la **Lic. Oneidy Matos**, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1692686-6 como gestora, para que, actuando en nombre y representación de la sociedad, proceda con el registro de las modificaciones aprobadas por la presente Asamblea y de los documentos que de ella resulten por ante las instituciones que corresponda, muy especialmente por ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc. y el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.).

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Y, no habiendo nadie más elevando moción alguna o solicitando el uso de la palabra, el presidente declaró cerrada la Asamblea, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 pm) de los mismos día, mes y año indicados en cabeza de este documento; Asamblea en fe de la cual se redacta la presente acta, que, luego de leída, fue firmada por todos los socios en señal de conformidad con su contenido.



CINZIA COSTANTINO
Socia Saliente



FEDERICO CHINAGLIA COSTANTINO
Socio





ALESSANDRO CHINAGLIA COSTANTINO
Socio

Yo, **CINZIA COSTANTINO**, en mi calidad de presidente de la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **BLINDS COMPANY, S.R.L.**, certifico que el acta que antecede es conforme y verdadera, es original y se encuentra registrada en los archivos de la sociedad, la cual expido, firmo y sello. En la provincia Santo Domingo, Municipio Oeste, de la República Dominicana.



CINZIA COSTANTINO
Pte. De la Asamblea



ORIGINAL
FECHA: 25/07/22 HORA: 03:57 PM
NO. EXP.: 109508 R. M.: 92547PSD
LIBRO: 2 FOLIO: 362
VALOR: 200.00
DOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 8091138MO



DOCUMENTO
REGISTRADO


Blinds Company
Santo Domingo, R.D.

BLINDS COMPANY SRL

OFERTA TECNICA



Bienes y servicios ofertados:

Producto: cortinas de interior modelo enrollable

Cantidad: 160

Modelo: Roller 38 RM con tela BASIC BLACKOUT y Tela ECO ESSENCE

Medidas: VARIAS

Unidad de medidas: centímetros / pulgadas

Especificaciones tela: Tela Basic Black Out y Traslucida solida bajo estándares europeos

Color: a elegir

Terminaciones: accesorios acorde a color tela

Terminal: acorde al modelo Roller

Alto cadenas: acorde a las varias áreas

Marca de los productos: Coulisse Europa – todos importados con ensamblaje local

Instalación: a pared o techo – definir al momento de rectificar las medidas

Personal de Instalación: acorde a la necesidad (de 2 a 4 personas altamente capacitadas)

Herramientas utilizadas: taladros Hilti inalámbricos con aspiradoras incorporadas

Durada instalación: de 1 a 2 horas máximo por la totalidad de las cortinas por cada ubicación

Tiempo de entrega: disponibilidad inmediata del material, se procederá' según requerido en la solicitud

Trasporte: con nuestros vehículos

Otros: - se requiere la rectificación de las medidas

- se procedería al eventual desmonte de las cortinas existentes sin costos algunos

FEDERICO CHINAGLIA COSTANTINO, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de BLINDS COMPANY SRL

Firma


26/10/2022

**Blinds
company**
Santo Domingo, R.D.

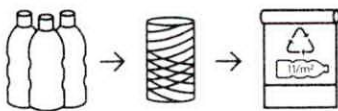
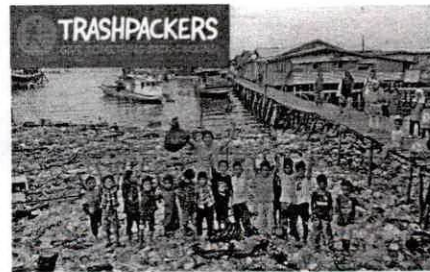
ORIGINAL



Technical specifications:	Eco Essence
Openness factor	0 %
Base material	100 % recycled PET
Transparency	transparent coated
Finish	transparent coated
Cleaning	damp cloth
Shrinkage	request running
Oeko-Tex	A13-0354/Class IV
Light fastness	ISO105-B02 grade ≥ 5
Recycable	yes

Production specifications:	Eco Essence
Width	110 in 280 cm
Roll length	27 yd 25 m
Weight	194 g/m ²
Thickness	0.23 mm
Cutting	cold cut
Welding	thermal or HF-welding

These are approximate values. Individual results may vary slightly.



- 11 recycled PET-bottles per 1m²
- 30% less impact on climate change
- 50% less energy and water needed

Compared to a conventional fabric of non-recycled material

The oceans are polluted with plastic. This is a problem that concerns us all. To make a difference, we developed roller blind fabric Eco Essence, made of 100% recycled PET-bottles. Eco Essence has the same look and feel as conventional plain roller blind fabrics made of non-recycled material, but considerably less impact on climate change.

Blinds company
Santo Domingo, R.D.

ORIGINAL

1/2



Technical specifications:	Basic
Openness factor	0 %
Base material	33 % fiberglass 67 % PVC
Transparency	black-out color matching backing
Finish	laminated
Cleaning	damp cloth
Shrinkage	0 %
Light fastness	ISO105-B02 grade 6
Suitable for moist conditions	yes
Flame Retardant	yes



Production specifications:	Basic
Width	72 in - 96 in - 118 in 183 cm - 244 cm - 300 cm
Roll length	30 yd - 30 yd - 27 yd 27 m - 27 m - 25 m
Weight	480 - 480 - 530 g/m ²
Thickness	0.36 - 0.36 - 0.38 mm
Cutting	cold cut
Welding	thermal or HF-welding

These are approximate values. Individual results may vary slightly.

[Handwritten signature]
 Blinds
 Company
 Santo Domingo, R.D.

ORIGINAL

2/2



No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-BS-20-2022



Santo Domingo, D.N.
26/10/2022

Señores
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Atención
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto
LISTA CLIENTES

Por medio de la presente, la empresa BLINDS COMPANY SRL les facilita lista de clientes a los cuales se les han prestado servicios o suministrados bienes como los solicitados por Ustedes:

- CAEI – Slaimne Languasco 1-809-850-5035
- FERQUIDO – Cesar Copperi 1-849-357-8662
- PRODOMINICANA – Jose Luis Mañon 809-530-5505
- ALTICE – Tamily Elias 1-809-845-7073
- AUTORIDAD PORTUARIA – Zunilda Mejia 809-537-0055 ext.2218

Agradeciendo el que nos tomen en cuenta, nos despedimos muy cordialmente.



ORIGINAL
1/6

RON BARCELÓ

SRL

BARCELORD\SORTIZ

Pág: 1

Atención: RUTH ESTRELLA

Carretera Ingenio Quisqueya km. 6 1/2

San Pedro de Macoris

809-334-2000 809-523-0304

RNC - 123008503

Proveedor: PRD-0001515

BLINDS COMPANY, SRL

C/JUAN BALLEÑILLA NO. 43

ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO

Tel: 809-535-2954 Fax: N/A

Orden de Compra N° PCP-031039

Fecha Registro 22/9/21

Vencimiento 7/10/21

Cond. de Pago 15DIAS

Cond. de Envío REC. LOCAL



No.	Descripcion	Cantidad	Unidad Medida	Valor Unitario	% Descuento	Total
	CORTINA ROLLER-SHADES 244CM (ANCHO) X 140 CM (ALTO) MAESTRO RONERO	1.00	Unidad	8,058.59000	20.00	8,058.59
	CORTINA ROLLER-SHADES 243CM (ANCHO) X 140 CM (ALTO) OFICINA SGI	1.00	Unidad	8,029.10000	20.00	8,029.10
	CORTINA ROLLER-SHADES 250CM (ANCHO) X 130 CM (ALTO) OFICINA DIRECCION DE OPERACIONES INSTALACION	1.00	Unidad	7,978.00000	20.00	7,978.00
		1.00	Unidad	8,500.00000	0.00	8,500.00

Blinds company
Santo Domingo, R.D.

SubTotal 32,565.69
ITBIS 5,861.83
Total RD\$ 38,427.52

CODIGO DE SEGUIMIENTO: 03-NACL

Notas:

SEGUN COTIZACION NO. 03000005359, FECHA: 20-SEP-21
INV-RB-002



AUTORIZADO POR 0001361

IMPORTANTE: Toda mercancía que entra a República Dominicana debe venir en paletas fumigadas.

IMPORTANT: Any merchandise that enters Dominican Republic, must come on fumigated Pallets.

ORIGINAL

2/6



DIVISION CASA DE CAMPO

a Romana, República Dominicana
NC No. 101-02922-6

CHANGE NO
CHANGE DATE

PAGE 1
POPR_I

PURCHASE ORDER NO AOP122613 DATE 25-JUL-22

VENDOR NO

SHIP TO HOTEL CASA DE CAMPO *****

RNC 130-95169-1

ALMACEN DE SUMINISTRO
LA ROMANA

VENDOR BLINDS COMPANY SRL
CALLE JUAN BALLEÑILLA NO. 43
ZONA INDUSTRIAL, HERRERA

SANTO DOMINGO Tel.: 809-535-2954
REP. DOMINICANA Fax: CEL. 829-904-0007

PAYMENT TERMS NET NET CON PEDIDO
FOB POINT VENTAS1@PROYE-SOL.COM
FREIGHT TERMS
CURRENCY RD\$

SHIP VIA TRANSP DOMINICAN INT. FORWARD.
BUYER NAME LEONARDO STERLING PAOLA MASSIEL
DEPARTAMENTO AOP ALMACEN OPERACIONAL

REF. PRECIO DE ACUERDO A SU COTIZACION NO.0300008864, D/F JULIO 01/2022.

*
...FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DEL HOTEL CASA DE CAMPO...
*

- NOTAS:
- A) "FAVOR VERIFICAR ANTES DE DESPACHAR QUE LA MERCANCIA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PEDIDO. DE NO SER ASI, LOS GASTOS DE TRANSPORTACION SERAN DEDUCIDOS DE SU PAGO".-
 - B) "CADA CAJA Y CONDUCE DE DESPACHO DEBERA VENIR CLARAMENTE MARCADA CON EL NUMERO DE PEDIDO CORRESPONDIENTE.-"

-----ENTREGA: 5 A 10 DIAS LABORABLES-----

LINE	TP	QTY U/M	ITEM ID	DUE DATE	DESCRIPTION	UNIT PRICE	DESC	ITBIS	EXT AMOUNT
1	D	1.00 UNID		01-AUG-22	REPARACIÓN DE CORTINA DEL A Solo cambio de tela Screen Essential 3010 mano de obra tela. color: chalk soft grey	18,790.000000	.00	3,382.20	22,172.20
2	D	1.00 UNI		01-AUG-22	GASTO DE VIAJE Gastos de viaje	6,500.000000		1,170.00	7,670.00
TOTAL AMOUNT RD\$									29,842.20

3/6
ORIGINAL

BLINDS COMPANY
S.R.L.
CALLE JUAN BALLEÑILLA NO. 43
ZONA INDUSTRIAL, HERRERA
SANTO DOMINGO, REP. DOMINICANA





Orden de Compra

Número de orden

Fecha de la orden

**NECESITAMOS FACTURA ORIGINAL PARA EMITIR EL PAGO TOTAL DE ESTA ORDEN DE COMPRA.
FAVOR INCLUIR EL NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA EN LA FACTURA.**

Dirección de facturación :

Avenida Nuñez de Cáceres, N°8
Bella Vista
Santo Domingo
Dominican Republic

Suplidor : BLINDS COMPANY SRL

Dirección : C/Juan Ballenilla No.43
Santo Domingo
Dominican Republic



Dirección de entrega :

Avenida Nuñez de Cáceres, N°8
Bella Vista
Santo Domingo
Dominican Republic

Fax :
Solicitante : Baldayac, Miss Yuderka

Contacto :

Contacto : Administración de Compras

Tel : 809-859-1336
Fax : 809-859-1078
Email : PurchasingAdministrators_npc@altice.com.do

Artículo	Referencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Fecha de Entrega
1	COT.0300008916 INSTALACION DE COTINAS BLACKOUT FACHADA FRONTAL .OS MOCA CSH88	1	85,338.7200	85,338.72	16-JUL-22
2	COMPLETIVO COT.0300009300 COMPLETIVO INSTALACION DE COTINAS BLACKOUT OS MOCA .CSH88	1	3,764.2200	3,764.22	05-AUG-22



ORIGINAL

Subtotal (Sin Impuesto)			89,102.94	DOP
Total a pagar (Sin Impuesto)			89,102.94	DOP

Impuestos :
Condic. de entrega :
Términos de Pago :

Nuestra R.N.C.

Comentarios :

Fecha y Firma 04-AUG-22





Elizardo Dickson, No. 01, El Guano
 San Pedro de Macorís, República Dominicana
 Tel: 809-529-3809 - Fax:
 RNC: 131-80557-4

ORDEN DE COMPRA	
Núm. orden de compra	OC000028767
Fecha	8/18/2022
Fecha de Compromiso	9/18/2022

ID de Moneda DOP
 Tipo de cambio 54.0111000

Enviar a:

Elizardo Dickson, No. 01
 El Guano
 San Pedro de Macorís República Dominicana
 Contacto: kfernandez (809) 529-3809

Proveedor:

BLINDS COMPANY SRL
 C/F NO. 10 ZONA INDUSTRIAL DE HERRERA, SANTO DOMINGO
 info@proye-sol.com Tel: (809) 535-2954
 ventas1@proye-sol.com Fax: (000) 000-0000
 Atn: CINTIA COSTANTINO/ ALESS, (809) 482-7830

REQ000005293
 COT. 9196
 PROTECCION LUZ ULTRAVIOLETA LABORATORIO
 MICROPROPAGACION

* Cambiado desde la revisión anterior

Modo de envío	Condiciones de pago	Solicitado por	Ordenado por	Aprobado por	Página		
TERRESTRE	CONTADO	Keila Fernandez	kfernandez		1		
L/N	No. Artículo	Descripción del Proveedor	Fecha Req	U/ M	Cantidad	Precio Ud.	Precio total
1	CD-CAMPO	CARGO DIRECTO-CAMPO 1	7/12/2022	UD	2.00	RDS5.865.50000	RDS11.731.0000
		CORTINA ENROLLABLE OPACA 45 X 60 CM 50*48". Basic blackout COLOR FAWN					
2	CD-CAMPO	CARGO DIRECTO-CAMPO 1	7/12/2022	UD	2.00	RDS6.644.50000	RDS13.289.0000
		CORTINA ENROLLABLE OPACA 40 X 76 CM 42*83" Basic blackout COLOR GREY					



Tesoreria ha recibido el original
 fecha 22/8/2022
Yhis R.

Blinds Company
 S.R.L.

ORIGINAL

REQ000005293
 COT. 9196
 PROTECCION LUZ ULTRAVIOLETA LABORATORIO MICROPROPAGACION

Subtotal	RDS25,020.0000
Dto. comercial	RDS0.0000
Flete	RDS0.0000
Cargos Miscelaneos	RDS0.0000
Impuesto	RDS4,503.6000
Total de la orden	RDS29,523.6000

contado

Bernardo...
Firma Autorizada

1) El número correspondiente a esta orden de compra debe ser incluido en todas las correspondencia y/o documentación relacionada con la misma. 2) El suplidor notificara a esta empresa, cualquier discrepancia existente entre su oferta y esta orden de compra, en un plazo no mayor de (48) horas a partir del recibo de la misma. A falta de esta notificación se considerara aceptada en todas sus partes esta orden de compra, no pudiendo el suplidor alterar las cantidades especificaciones, calidad, precios y entrega aquí establecidas, salvo acuerdo por escrito por parte de la empresa. Esta compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier modificación en las condiciones de esta orden de compra que sea requerida por el suplidor. 3) En caso de que en nuestros

5/6 19/8/2022

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra

RNC: 492902585
 Autopista Duarte Km. 1 1/2 Apartado 822
 Santiago, República Dominicana
 809/580-1962

Fecha: 01/09/2022
 ID Pedido: 0000049537
 Moneda: RD\$

Nombre Proveedor: BLINDS COMPANY SRL
 RNC Proveedor: 130951691
 Dirección: AV. ROMULO BETANCOURT #1800, MIRADOR SUR
 Condición Pago: AL CONTADO
 Comentario: Según cotización No. 0300009776

Ciudad: SANTO DOMINGO
 País: República Dominicana
 Teléfono: 809-535-2954



Envío	Cantidad	UM	Descripción	Precio	Importe
Campus Santo Tomas de Aquino	1.00	UNI	CORTINAS <i>Double roller casset palometa</i>	4,176.00	4,176.00
	1.00	UNI	CORTINAS <i>Roller 38RM, Plain Black-Out, Bright white</i> <i>-Para apartamento Rector.</i>	9,529.00	9,529.00
<i>Nota: Facturar con régimen especial -NCF B14</i>					
Subtotal:					RD\$13,705.00
ITBIS:					Exonerado
Total General:					RD\$13,705.00

Para Uso Interno:

	<u>Departamento</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Artículo</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Solicitud</u>
Dist: 1	6207 : Unidad de Mantenimiento Físico	1.00	CORTINAS	612-01-07 : Mantenimiento de instalaciones	0000073241
Dist: 2	6207 : Unidad de Mantenimiento Físico	1.00	CORTINAS	612-01-07 : Mantenimiento de instalaciones	0000073241

Blinds company
 Santo Domingo, R.D.
 6/6

ORIGINAL



**ORDEN DE COMPRA
 APROBADA PARA EJECUCIÓN**

Dirección de Compras



No. EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-20-2022

Santo Domingo, D.N.
26/10/2022

Señores

CONSEJO PODER JUDICIAL

Atención

GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Asunto

CARTA COMPROMISO



Por medio de la presente, la empresa BLINDS COMPANY SRL nos comprometemos a:

- Entregar los bienes / ejecutar el servicio en un plazo solicitado;
- Mantener nuestros precios por un período de 120 días calendario;
- Aceptar condiciones de pago;

Asimismo, hacemos constar que los productos entregados por nuestra empresa son nuevos, no re manufacturados.

Ofrecemos una garantía de: 6 meses

- Días
- Meses
- Año(s)
- Por daños de fabricación luego de entregado en caso de desperfecto.

Agradeciendo el que nos tomen en cuenta, nos despedimos muy cordialmente.

**Blinds
company**
Santo Domingo, R.D.

ORIGINAL

1/1